

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

PRÉSTAMO NO. 4812/OC-EC

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN
CÓDIGO SEPA: No. PMAF-192-IC-CI-MEF-2023

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR
INDIVIDUAL**

**“ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE
LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS BID-
MEF.”**

Quito, 15 de marzo de 2023

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE.....	15
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	17
Anexo 1: Países Elegibles.....	17
Anexo 2. Prácticas Prohibidas	18
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	22
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales	24
Anexo 5: Glosario de Términos	26
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	27
ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	35

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA

Quito, 15 de marzo de 2023

Préstamo No. 4812/OC-EC

Proceso: PMAF-192-IC-CI-MEF-2023

Señor@s:
CIUDAD

De mi consideración:

1. El 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo suscribió con la República del Ecuador el Contrato de Préstamo Nro. BID 4812/OC-EC para la ejecución del "Programa de Modernización de la Administración Financiera", cuyo componente 2 "Fortalecimiento institucional del MEF" apoyará al desarrollo de las capacidades institucionales del MEF a fin de mejorar el desempeño de sus responsabilidades sobre la gestión de los recursos públicos.
2. En mi calidad de Coordinadora de Programas BID, me permito invitar a presentar sus Currículum Vitae, para ser evaluados en el proceso de contratación de consultoría individual de "ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS BID-MEF."
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Contrato de Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento, y el Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales de forma digital al correo electrónico: coordinacionbid.adquisiciones@gmail.com, hasta las **09h00 del 21 de marzo de 2023**.
7. **marzo de 2023**, Sírvese confirmarnos hasta el **17 de marzo de 2023**, al correo electrónico: coordinacionbid.adquisiciones@gmail.com:

- ✓ que conoció sobre la Convocatoria Abierta;
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
8. El Ministerio de Economía y Finanzas, se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Ministerio de Economía y Finanzas deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Ma. De los Ángeles Rocha
Coordinadora de Programas BID
Ministerio de Economía y Finanzas

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: "ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS BID-MEF."

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado y contra entrega de informes

El plazo para la ejecución de la consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

El período que requiere la Contratante para revisión, validación y aprobación del informe final no afectará el plazo de vigencia del contrato.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será sobre la base del tiempo trabajado que será de 8 horas diarias en los días hábiles, durante la vigencia del contrato.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Ministerio de Finanzas, Coordinación de Programas BID – MEF, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, en la ciudad de Quito – Ecuador.

La modalidad de teletrabajo se llevará a cabo según haya sido acordado con el Administrador de Contrato.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de US\$ 22.477,10 (VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el valor del IVA

1.5. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

- Pagos mensuales de USD 2.247,71 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) más IVA, contra entrega de los informes mensuales o informe final, según

corresponda, de acuerdo a lo descrito en el numeral 5 del término de referencia. En caso de que el primer informe de actividades corresponda a fracción de mes, el pago se realizará mediante el cálculo proporcional de dicha fracción, y contra entrega del respectivo informe de actividades. En el caso de haber proporcionalidad, el cálculo se lo realizará dividiendo el valor del honorario mensual para 30 y multiplicando el número de días por el tiempo trabajado.

- El último pago se realizará contra entrega del informe final a satisfacción del Administrador, suscripción del acta de entrega recepción definitiva de conformidad a lo estipulado en el Reglamento General a la LOSNCP, factura y Formulario de entrega de archivos, bienes, claves y demás insumos (este documento será generado por la Coordinación General Administrativa Financiera) que deberá estar suscrito por el consultor y el Administrador de Contrato.

El monto referencial del contrato se encuentra sujeto a variación, pues depende de la fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato de consultoría.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el/los Programas a cargo de la Coordinación BID-MEF, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Impuestos y tasas. - El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA¹**CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE
“ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN
DE LOS PROGRAMAS BID-MEF”****1. ANTECEDENTES**

La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera, el cual tiene como objetivo aumentar la eficiencia y transparencia de la gestión de los recursos públicos, a través de la modernización tecnológica de la gestión financiera y del fortalecimiento institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Procuraduría General del Estado (PGE).

PROGRAMA	NO. DE CONTRATO DE CRÉDITO	NO. PROYECTO	EJECUTOR ES/CO-EJECUTORES	FIRMA DEL CONTRATO	ESTADO
EJECUTOR MINISTERIO DE FINANZAS –MEF					
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA	4812/OC-EC	EC-L1249	MEF - PGE	04-10-19	En ejecución

De acuerdo con el Anexo Único de dicho Contrato de Préstamo, el personal clave de los equipos de gestión por cada Organismo Ejecutor será el siguiente: (i) Coordinador(a) General; (ii) Coordinador(a) Administrativo Financiero; (iii) Responsable de las Adquisiciones; y (iv) Responsable de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

El Contrato de Préstamo establece que, las contrataciones se efectuarán aplicando las Políticas de Adquisiciones; y, Consultores, aprobadas por el Banco el 19 de abril de 2011, estableciendo que, si las Políticas fueran modificadas por el Banco, éstas serán aplicadas, una vez que sean puestas en conocimiento del Prestatario y éste acepte por escrito su aplicación. En este contexto, el 12 de marzo de 2021, mediante CAN/CEC 325/2021, el Banco notificó por escrito la implementación de las Políticas de Adquisiciones del BID versión 15 en esta operación.

El Contrato de Préstamo, también estipula que, para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. En este contexto, dentro del Plan de Adquisiciones de este contrato, consta el proceso de selección, signado con el código Nro. PMAF-192-IC-CI-MEF-2023, para los servicios de consultoría individual de “*ESPECIALISTA EN*

¹ En cada uno de los ítems de la Sección 3. Términos de Referencia, se incluyen textos instructivos como guía para el Ejecutor, las mismas deben ser eliminadas cuando se cuente con los TDR definitivos.

MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS BID-MEF.”

A los efectos de cumplir con las actividades de planificación, monitoreo y evaluación relacionadas con la ejecución del Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, el Ministerio de Economía y Finanzas requiere contratar un “*Especialista en Monitoreo y Evaluación*” para apoyar al Equipo de Gestión del referido Contrato de Préstamo, así como también para apoyar al Equipo de Gestión de los Programas financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo que se encuentren a cargo de la Coordinación de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas, con base en lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 104 de 23 de noviembre de 2021.

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Contar con los servicios de un consultor individual, para apoyar en la gestión de planificación, monitoreo y evaluación del Contrato de Préstamo BID 4812/OC-EC, así como también a los Contratos de Préstamo/Programas suscritos y que se encuentra a cargo de la Coordinación de Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

Objetivo General. – Asesorar y apoyar en la gestión de planificación, monitoreo y evaluación a la Coordinación Operativa de los Programas BID del MEF, para el cumplimiento de los objetivos, tanto del Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, Préstamo BID 4812/OC-EC, así como del resto de Programas a cargo de dicha Coordinación.

Objetivo Específico. – Contar con un Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación para que forme parte tanto del Equipo de Gestión del Programa de Modernización de la Administración Financiera, así como también del Equipo de Gestión la Coordinación Operativa de los Programas BID-MEF para desarrollar las actividades inherentes a la gestión de planificación, monitoreo y evaluación de los Programas BID, a tiempo completo y en forma exclusiva.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

La/El consultor individual, asumirá las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento Operativo del Préstamo 4812/OC-EC, así como las funciones establecidas en los Reglamentos Operativos de los Préstamos que le sean asignados por el/la Coordinador/a Operativa de los Programas BID del MEF, hasta la finalización de su contrato de consultoría.

El consultor se denominará “Especialista en Monitoreo y Evaluación”. Prestará su servicio de forma presencial en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en la ciudad de Quito, que será su sede; o, a través de teletrabajo cuando haya sido acordado con el Administrador de Contrato.

Reportará al Coordinador/a Operativo de los Programas BID en el MEF, quien actuará como Administrador de Contrato; y, por lo tanto, aprobará los informes mensuales, y solicitará los pagos respectivos.

El/la consultor/a en el desarrollo de su trabajo, deberá observar lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el/los Reglamento/s Operativos del/los Programa/s, las Políticas y Guías emitidas por el BID, así como otros documentos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionados con la gestión de la Coordinación de los Programas BID, entre otros.

En la ejecución de su trabajo se espera que tenga una amplia interacción con los Organismos Ejecutores del Programa, con el Equipo del BID, y otras instancias requeridas al interior del MEF, para el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Préstamo 4812/OC-EC, y de los Programas a cargo de la Coordinación de los Programas BID que le sean asignados.

4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la Consultor/a son las que se encuentran en el ROP del Préstamo 4812/OC-EC, así como las establecidas en los Reglamentos Operativos de los Programas que le sean asignados, hasta la finalización de su contrato de consultoría, resulten necesarias para el logro de sus objetivos:

- i. Gestionar y apoyar a los miembros del Equipo de Gestión de Programas BID del MEF, sus distintas áreas técnicas encargadas de los proyectos de inversión, así como con el equipo técnico del Organismo Subejecutor y las unidades participantes/beneficiarias: (i) la planificación, coordinación técnica y ejecución de actividades del POA; (ii) el seguimiento al cumplimiento y avance de los productos y metas del Programa de acuerdo a la Matriz de Resultados (MdR); (iii) la preparación y actualización de las herramientas de gestión del Programa; (iv) la elaboración y presentación de los informes del Programa requeridos; (v) reuniones de seguimiento y avance de resultados, establecidas.
- ii. Gestionar y apoyar en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de condiciones previas y ejecución del Contrato de Préstamo 4812/OC-EC.
- iii. Gestionar y apoyar en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de compromisos asumidos en las revisiones de cartera para el desarrollo de los créditos financiados por el BID.
- iv. Gestionar y apoyar en la preparación, sobre la base de la información suministrada por el resto de miembros del Equipo de Gestión EDG-MEF y las áreas encargadas de los programas de inversión del Organismo Ejecutor OE, del organismo subejecutor OSE y las unidades participantes/beneficiarias, la siguiente información del Programa: (i) de monitoreo técnico, (ii) monitoreo de la postulación del presupuesto requerido en el PAI de cada año de los Proyectos de Inversión y la postulación del presupuesto en el SIPeIP de los proyectos del contrato de Préstamo y su entidad subejecutora; (iii) monitorear los ajustes en el PAI, actualización de prioridad de los proyectos financiados por el programas cuando corresponda; (iv) preparar para presentar al BID la Programación de uso de recursos correspondiente al OE y al OSE (Plan de Ejecución Plurianual PEP, POA, Plan de Adquisiciones PA y Matriz de Gestión de Riesgos GRP, actualizados con el detalle de los productos, contratos, inversiones, costos, metas y resultados a ser alcanzados;
- v. Elaborar los informes semestrales de avance del Programa (ISP) y (Reporte de Monitoreo de Programa PMR), en base a la información proporcionada por el

- EDG-MEF y el EDG de cada organismo sub-ejecutor, co-ejecutor y las instituciones participantes/beneficiarias.
- vi. Elaborar los informes requeridos para las reuniones de seguimiento y avance de resultados, establecidas en el presente los ROP de los contratos o que requiera la Coordinación General del Programa, el Banco, o el MEF.
 - vii. Organizar la información para que los instrumentos y datos necesarios para efectuar el seguimiento están disponibles y actualizados permanentemente para el Coordinador del Proyecto y de la alta administración del MEF y del organismo Sub-ejecutor en aras de que el seguimiento se pueda realizar sin contratiempos.
 - viii. Cursar y aprobar el Programa de Capacitación inicial en SISGAS, a través del cual se informa las obligaciones que el Sistema de Gestión Antisoborno (SISGAS) del Ministerio de Economía y Finanzas determina para que los servidores del MEF, cuya información detallada se encuentra disponible en el portal institucional.
 - ix. Todas aquellas que se deriven de su posición para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo 4812/OC-EC, así como las detalladas en el Reglamento Operativo vigente y aquellas que le asigne el Administrador de Contrato en el marco de la gestión del resto de Programas a cargo de la Coordinación Operativa BID, necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa, en el ámbito de sus competencias.

5. INFORMES A ENTREGAR

a) Informes mensuales. – El/la Consultor/a deberán presentar al Administrador del Contrato un informe mensual de las actividades realizadas y resultados alcanzados, con sus respectivos anexos, y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión integral del trabajo efectuado. El plazo para la entrega será de hasta los primeros 5 días hábiles posteriores a la finalización de cada mes.

El informe mensual correspondiente al mes de diciembre será entregado por el consultor hasta el día 15 de ese mes.

En el caso de terminación anticipada, los 5 días hábiles posteriores correrán a partir de la finalización de actividades.

b) Informe final. - El último informe mensual del consultor será su informe final o de cierre de la consultoría ejecutada y suscribirá un acta de recepción definitiva para el cierre de la consultoría.

c) Aprobación de informes. - Los informes serán aprobados u observados por el s/Administrador de Contrato en el término de cinco (5) días a partir de su presentación, posterior a este plazo de no existir el pronunciamiento del Administrador se entenderá que el informe se ha recibido de manera satisfactoria. En el caso de existir observaciones al informe presentado, el Consultor dispondrá de cinco (5) días hábiles adicionales para atender las observaciones, de ser el caso.

d) Formato de presentación de informes. - Cada informe deberá entregarse en un ejemplar impreso y suscrito, conforme formato B del anexo del Memorando No. MEF-CGAF-2019-0405-M de 11 de noviembre de 2019, el cual es de cumplimiento obligatorio según lo dispuesto por el Coordinador General Administrativo Financiero del MEF.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría serán prestados desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

El periodo que requiere la Contratante para revisión, validación y aprobación del informe final no afectará al plazo de vigencia del contrato.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Contratante facilitará al/la Consultor/a la información relevante que conste en sus archivos, y le dotará, en la medida de sus posibilidades de suministros, un espacio de oficina y en general todas las facilidades logísticas, para un eficiente cumplimiento de sus labores.

La modalidad de trabajo podrá ser presencial o virtual, de acuerdo a la naturaleza de las actividades que deba realizar el/la Consultor/a, y previa autorización del Administrador de Contrato.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Antecedentes Académicos
Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Negocios y/o Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales o carreras afines al objeto de la consultoría.
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Acreditar experiencia general laboral mínima de 4 años.
Experiencia Específica Mínima
Acreditar experiencia laboral mínima de 2 años en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública.

9. HONORARIOS PROFESIONALES

El monto referencial del contrato será de USD 22.477,10 (VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el valor del IVA. La fuente de financiamiento será el crédito externo correspondiente al Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, Préstamo BID 4812/OC-EC.

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

- Pagos mensuales de USD 2.247,71 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) más IVA, contra entrega de los informes mensuales o informe final, según corresponda, de acuerdo a lo descrito en el numeral 5 del término de referencia. En caso de que el primer informe de actividades corresponda a fracción de mes, el pago se realizará mediante el cálculo proporcional de dicha fracción, y contra entrega del respectivo informe de actividades. En el caso de haber proporcionalidad, el cálculo se lo realizará dividiendo el valor del honorario mensual para 30 y multiplicando el número de días por el tiempo trabajado.
- El último pago se realizará contra entrega del informe final a satisfacción del Administrador, suscripción del acta de entrega recepción definitiva de conformidad a lo estipulado en el Reglamento General a la LOSNCP, factura y Formulario de entrega de archivos, bienes, claves y demás insumos (este documento será generado por la Coordinación General Administrativa Financiera) que deberá estar suscrito por el consultor y el Administrador de Contrato.

El monto referencial del contrato se encuentra sujeto a variación, pues depende de la fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato de consultoría.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el/los Programas a cargo de la Coordinación BID-MEF, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Impuestos y tasas. - El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

1. ANEXOS

Anexo 1: Método detallado de Evaluación y Calificación

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Currículum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos Mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del BID.		
No estar incurso en causales de conflicto de interés en		

los términos del numeral 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15		
Requisitos mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Negocios y/o Relaciones Internacionales, o carreras afines al objeto de la consultoría.		
Experiencia General: Acreditar experiencia laboral mínima de 4 años.		
Experiencia Específica: Acreditar experiencia laboral mínima de 2 años en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública.		

Tabla de Puntuación			100
Formación académica	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	30
Maestría/ especialización u otro título de cuarto nivel en Economía, Finanzas, Administración, Gestión de Proyectos, Desarrollo Local/Sostenible, o áreas afines al objeto de contratación.	8	8	
Por cada diez (10) horas de capacitación en temas relacionados a: gestión de proyectos, o manejo de herramientas de control, seguimiento, planificación y/o monitoreo, o análisis de datos, o diseño de indicadores, manejo de: Excel, SPSS, MS Project u otros que sean útiles al objeto de la consultoría se otorgarán dos (2) puntos.	2	20	
Idioma Inglés. Mínimo Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas/Suficiencia del idioma.	2	2	
Experiencia General	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	30
Se otorgarán quince (15) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	15	30	
Experiencia específica	Puntaje Parcial	Puntaje máximo	40
Se otorgarán veinte (20) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	20	40	
Esta experiencia específica será valorada siempre que sea en la gestión de planificación, monitoreo,			

seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública, financiados por organismos multilaterales y/o internacionales de cooperación y/o financiamiento.			
<ul style="list-style-type: none"> • Los profesionales deben presentar copias simples de los títulos y certificados obtenidos. • Para que la experiencia general y específica sea válida, los postulantes deberán presentar, además de su CV debidamente suscrito, las certificaciones correspondientes (actas, contratos y/o certificados) en los que se detalle al menos el cargo y el tiempo intervenido (especificando mes y año) en copias simples. • Si dos (2) o más postulantes obtienen el mismo puntaje (mayor puntuación) en el proceso de evaluación, se realizará una entrevista por parte de los miembros de la Comisión de Evaluación, con la participación de quien ejercerá las funciones de Administrador de este contrato. • En caso de que parte de la documentación de sustento faltare, estos podrán ser solicitados al candidato durante la etapa de evaluación. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, el candidato será rechazado. 			
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
Elaborado por:	Valeria Chávez Especialista de Adquisiciones		13/02/2023
Revisado y aprobado por:	Ma. De los Angeles Rocha Coordinadora Operativa de los Programas BID-MEF		13/02/2023

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	<i>[inserte el nombre completo]</i>
----------------------------	-------------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	de	
---------------------------------------	--	-------------------------------	-----------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS²												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

² MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ³	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁴					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁵	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁶					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁷:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁸ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁹

³ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

⁴ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁵ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁶ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁷ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁸ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁹ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas.

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una

- investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente,

auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes¹⁰.

1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

10 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Currículum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del BID.	(X)	(X)
No estar incurso en causales de conflicto de interés en los términos del numeral 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Negocios y/o Relaciones Internacionales, o carreras afines al objeto de la consultoría.	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Acreditar experiencia general laboral mínima de 4 años.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Acreditar experiencia laboral mínima de 2 años en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública.	(X)	(X)

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia ¹¹ :	Puntaje individual	Puntaje total
---	--------------------	---------------

¹¹ Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN-2350-9/15, cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

		máximo
Antecedentes Académicos¹²		
Maestría/ especialización u otro título de cuarto nivel en Economía, Finanzas, Administración, Gestión de Proyectos, Desarrollo Local/Sostenible, o áreas afines al objeto de contratación.	8	8
Por cada diez (10) horas de capacitación en temas relacionados a: gestión de proyectos, o manejo de herramientas de control, seguimiento, planificación y/o monitoreo, o análisis de datos, o diseño de indicadores, manejo de: Excel, SPSS, MS Project u otros que sean útiles al objeto de la consultoría se otorgarán dos (2) puntos.	2	20
Idioma Inglés. Mínimo Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas/Suficiencia del idioma.	2	2
Experiencia		
Experiencia General		
Se otorgarán quince (15) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	15	30
Experiencia Específica		
Se otorgarán veinte (20) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Esta experiencia específica será valorada siempre que sea en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública, financiados por organismos multilaterales y/o internacionales de cooperación y/o financiamiento.	20	40
TOTAL		100
<p>Los profesionales deben presentar copias simples de los títulos y certificados obtenidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Para que la experiencia general y específica sea válida, los postulantes deberán presentar, además de su CV debidamente suscrito, las certificaciones correspondientes (actas, contratos y/o certificados) en los que se detalle al menos el cargo y el tiempo intervenido (especificando mes y año) en copias simples.</p> <p><input type="checkbox"/> Si dos (2) o más postulantes obtienen el mismo puntaje (mayor puntuación) en el proceso de evaluación, se realizará una entrevista por parte de los miembros de la Comisión de Evaluación, con la participación de quien ejercerá las funciones de Administrador de este contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de que parte de la documentación de sustento faltare, estos podrán ser solicitados al candidato durante la etapa de evaluación. En caso de que éste no los presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, el candidato será rechazado.</p>		

¹² Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo SENESCYT.

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e integridad de Consultores Individuales Nacionales

Proceso No. PMAF-192-IC-CI-MEF-2023

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional () o Nacional (), profesional o experto del (*Nombre del Ejecutor*), que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: _____. Se entiende por residente "bona fide" toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del (*Nombre del Ejecutor*), que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
7. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
8. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco,

que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: _____

Anexo 5: Glosario de Términos¹³

¹³ Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre (*Nombre del Ejecutor*), en adelante el Contratante, domiciliada en (*dirección, ciudad, país*), representada por (*Nombre de la Autoridad del Ejecutor*), por una parte; y el (*Nombre del Consultor*) en adelante el Consultor, de nacionalidad (*nacionalidad*), por la otra, domiciliado en (*dirección, ciudad, país*), con documento de identidad número en (*número de CC, CI, Pasaporte, etc.*), en el marco del Préstamo No. (*XXXX/OC-EC*), (*Nombre del programa*), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. *XXXX/OC-EC*, para implementar el Programa (*Nombre del programa*), y el Componente No. *X* tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para (*Detallar*).
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y (*Nombre del Prestatario*) se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-**9/15**.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de (*Objeto de Contratación*), de código No. *CI-XXXX-00X-201X*.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (*XXXX*), conforme consta en la certificación conferida por la (*Nombre del Prestatario*), mediante la certificación No. (*XXXX*) de fecha (*XXXX*).
5. Que mediante Resolución No. (*XXXX*) de fecha (*XXXX*), la (*Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor*), adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para (*Objeto de Contratación*) al (*Nombre del Consultor*) con RUC (*XXXX*).
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-*XXX-20XX* de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. (si corresponde proceso ex ante).

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.

2.5. No Objeción BID (si corresponde proceso ex ante)

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato será con pago por *[tiempo trabajado]* y *[contra entrega de informes]*.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de *XX (días, meses, etc.)* a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será *[a la suscripción del contrato o en cuanto se notifique por escrito el inicio de la consultoría o cuando se haya realizado el primer pago]*.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

El formato de ejecución de la consultoría será: *(eliminar las opciones que no aplican)*

- 100% presencial.
- 100% en línea.
- XX% presencial y XX% en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en *(definir lugar, dirección, etc.)*.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio del contrato de consultoría es de US\$ *[indique el monto en cifras y en letras]* dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

(Indicar forma de pago con impuestos y retenciones según corresponda)

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor dentro de *diez (10)* siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago por tiempo trabajado.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informe(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de cinco (5) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

QUINTA.- GARANTÍAS¹⁴: *Se debe escoger una de las dos opciones según corresponda:*

(En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor).

ó

"Forma parte del presente contrato, la siguiente garantía:

a) La garantía del anticipo.- Que respalde el 100% del valor recibido por este concepto, el mismo que será devengado proporcionalmente en cada pago.

La garantía entregada se devolverá una vez que el anticipo haya sido devengado en su totalidad. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

La garantía puede presentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- ii. Garantía bancaria,*
- iii. Póliza de seguros*

Cualquiera que sea la forma, la garantía debe ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a primera solicitud del beneficiario.

La Garantía de Anticipo será ejecutada cuando:

- a) El contratista no la renovare máximo cinco (5) días antes de su vencimiento.*
- b) Cuando se declare la terminación unilateral del contrato siempre que el anticipo no haya sido devengado".*

La Entidad Contratante es el único beneficiario de las garantías.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Contratante designa a (*Nombre del funcionario(a) designado(a)*), quien ejerce las funciones de (*Colocar el cargo que ejerce*), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. N° 87 del 14-dic-2009 "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos".

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS:

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN INFORMES DE LA CONSULTORÍA:

Todos los informes y datos relevantes e información tales como reportes, mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los informes resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- TASA DE INTERÉS:

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: XX%, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa (*establecer tasa aplicable*).

Si el Contratante ha demorado los pagos más de *quince (15)* días después del periodo establecido en la cláusula cuarta (30), siempre que se hubieran aprobado los informes, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual serán: *(Detallar las multas, valores, condiciones de aplicación, etc.)*.

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES:

El Consultor declara:

- A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- B. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados en función del tiempo trabajado hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PRACTICAS PROHIBIDAS:

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-(9/15).

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

(Escoger una de las siguientes opciones:)

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de (colocar ciudad).

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de (colocar ciudad).

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(colocar ciudad)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del contratante)*

(Colocar ciudad) - Ecuador

Persona de contacto para efectos de este contrato: Nombre y cargo

Consultor:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*

(Colocar ciudad) - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en *(número en letras y días)* ejemplares.

Dado, en la ciudad de *(Colocar ciudad)* **al,** *(Colocar fecha completa)*

Firma por la Contratante:

Firma por el Consultor:

*(Nombre de la Autoridad del Ejecutor
(Cargo de la Autoridad del Ejecutor)
(Nombre del Ejecutor)*

*(Nombre del Consultor)
Consultor*

ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA